

MODELOS DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO COMUNITARIO SOSTENIBLE PARA LAS AMÉRICAS

**COMISIÓN INTERAMERICANA DE TURISMO
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PLAN DE LA CITUR 2018- 2021**

PROPUESTA LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE TURISMO COMUNITARIO EN LAS AMÉRICAS

Documento en revisión

**Elaboración:
Equipo de la Estrategia de Turismo Comunitario del
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL PERÚ
con el aporte de los países miembros de la Organización de Estados Americanos**

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	3
II. MARCO	5
III. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO COMUNITARIO SOSTENIBLE EN LAS AMÉRICAS	12
1. Finalidad de los Lineamientos	12
2. Aproximaciones a la conceptualización del Turismo Comunitario.....	13
3. Principios del Turismo Comunitario	14
1. Principio de sostenibilidad	14
2. Principio de interculturalidad.....	15
3. Principio del Buen Vivir	15
4. Principio de gobernanza	15
5. Principio de autonomía	16
6. Principio de igualdad y equidad	16
7. Principio de desarrollo económico local	16
4. Componentes básicos para el desarrollo del Turismo Comunitario	17
1. Comunidad organizada.....	17
2. Vocación Turística	18
3. Demanda objetiva.....	19
4. Oferta turística diferenciada.....	19
5. Revaloración del patrimonio material e inmaterial.....	21
5. Actores involucrados en el desarrollo del Turismo Comunitario	21
6. Importancia de desarrollar modelos de gestión para el turismo comunitario.....	24
7. Contribución del turismo comunitario a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	25
1. Sociales.....	26
2. Culturales	27
3. Económicos.....	28
4. Ambientales.....	29
8. Líneas de acción	29
1. Articulación y establecimiento de alianzas	30
2. Sistematización de conocimiento y metodologías	31
3. Intercambio de experiencias y aprendizajes.....	32

I. ANTECEDENTES

La Comisión Interamericana de Turismo (CITUR), se crea con el propósito de “coordinar la implementación del diálogo ministerial interamericano sobre turismo y dar seguimiento a los mandatos de las Cumbres de las Américas y a los acuerdos alcanzados en los Congresos Interamericanos de Ministros y Autoridades de Alto Nivel de Turismo por el Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI) y por la Asamblea General”. De esta manera, es la comisión encargada de identificar iniciativas multilaterales y contribuir a la ejecución de políticas de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en materia de cooperación solidaria para el desarrollo sostenible del turismo.

En el marco del **XXII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo**, celebrado en Barbados en 2014, se firmó la **Declaración de Bridgetown sobre Competitividad y Sostenibilidad Turística en las Américas**, con la finalidad de instruir a la CITUR para que, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), elabore una estrategia a mediano plazo para mejorar la cooperación y competitividad turística en las Américas. La cual debería abordar las siguientes áreas: calidad de productos y servicios, seguridad, infraestructura, marketing y promoción, facilitación de visas y viajes, y sostenibilidad.

En el año 2015, en el **XXIII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de la OEA**, desarrollado en Perú, se firmó la **Declaración de Lima sobre Turismo Rural Comunitario en las Américas**. La cual reconoce la importancia de “impulsar el turismo comunitario en las Américas para combatir la pobreza extrema, promover el crecimiento económico con inclusión social a través de un ambiente competitivo propicio y estrategias gubernamentales que faciliten los emprendimientos comunitarios y la innovación”. Además, “la necesidad de desarrollar sistemas de monitoreo y medición de éxito, desarrollo de emprendimientos competitivos y lineamientos para asegurar un turismo responsable sostenible”. En este sentido, la OEA recomienda a los Estados Miembros:

- a. Promover un ambiente favorable para el turismo comunitario mediante políticas públicas y otras estrategias intersectoriales que fomenten la competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos de turismo comunitario.
- b. Proteger la identidad cultural y dignidad de los grupos étnicos, pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidades locales y grupos en condiciones de vulnerabilidad que participan en turismo comunitario, brindándoles herramientas de empoderamiento a través de la capacitación para la toma de decisiones.
- c. Desarrollar mecanismos y políticas para proteger y preservar el patrimonio cultural y natural.
- d. Fomentar el fortalecimiento de las políticas y acciones entre los Estados Miembros para que el turismo no sea usado para la trata de personas en cualquiera de sus modalidades, especialmente la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes;

- e. Fomentar el desarrollo de la infraestructura necesaria y las inversiones en emprendimientos, dentro de un marco de cooperación regional, donde se priorice el intercambio y generación de conocimiento y el acceso al mercado.
- f. Promover la participación del sector privado, academia y sociedad civil y otros actores sociales para que proporcione insumos al diálogo político sobre turismo en la región.
- g. Promover alianzas público-privadas y el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresas, cooperativas y otras unidades de producción en el ámbito del turismo rural comunitario considerando las características sociales y económicas de las comunidades rurales, así como de otras poblaciones asentadas en zonas con potencial turístico.
- h. Promover el desarrollo de herramientas y/o metodologías para medir y comparar con precisión los impactos económicos, socioculturales y medioambientales del turismo rural comunitario.

Asimismo, dicha declaración aprueba la “Estrategia a mediano plazo para mejorar la cooperación y competitividad turística en las Américas”, que fue presentada por las autoridades de la CITUR y la Troika. Además, la OEA insta a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral a identificar acciones concretas para fomentar el turismo rural comunitario como una herramienta que contribuya a los esfuerzos que se vienen realizando en el hemisferio en materia de inclusión social y desarrollo sostenible.

En 2018, durante el **XXIV Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo**, celebrado en Guayana, se firmó la **Declaración Georgetown: Conectando a las Américas a través del Turismo Sostenible**. Mediante el cual se solicitó formular un modelo de gestión de desarrollo turístico comunitario sostenible para las Américas. Teniendo en cuenta los modelos, iniciativas y contextos de cada país, con la finalidad de fortalecer el desarrollo integral y el crecimiento del sector en la región.

En ese contexto, el mismo año se aprobó el Plan de Trabajo de la CITUR, con el objetivo de tomar acciones concretas para cumplir los compromisos asumidos en las declaraciones mencionadas; en dicho documento se incluye el planteamiento del Modelo de Gestión de desarrollo Turístico Comunitario sostenible para las Américas, para lo cual se establecieron compromisos concretos entre los países miembros. Es así, que con el objetivo de fomentar la comprensión de las prácticas para el desarrollo del turismo comunitario sostenible en los países miembros de la OEA, se inicia el proceso de elaboración de los Lineamientos para el desarrollo del Turismo Comunitario Sostenible para las Américas. En ese sentido, las líneas de acción conjunta entre los países americanos para el desarrollo de los pueblos vinculados a los principales destinos turísticos se enmarcan en que:

- El Turismo Comunitario representa una oportunidad importante para las comunidades de los países de las Américas, que permite generar herramientas para el desarrollo sostenible sin hipotecar su identidad, implicando un proceso

de desarrollo endógeno en los territorios y articulándose de manera armónica a las actividades económicas tradicionales de las comunidades, en coherencia con la cosmovisión y autodeterminación de las comunidades.

- Se desarrolla bajo diversos modelos de gestión del turismo de acuerdo a las características de cada país, siendo necesario que los Estados y las mismas comunidades puedan establecer indicadores y monitorear juntos los procesos.
- La sostenibilidad y/o sustentabilidad, enmarcada en la relación hombre - naturaleza, es una cualidad clave para la competitividad y viabilidad del turismo a largo plazo, resaltando la oportunidad que genera para conservar la naturaleza y generar beneficios derivados de los servicios ecosistémicos.
- El Turismo Comunitario es una manera pertinente y sostenible para aportar al desarrollo sostenible en comunidades, a través de espacios de gobernanza en colectividad dentro de sus territorios, a partir del liderazgo y compromiso de las mismas comunidades que buscan el bienestar de sus familias y de su comunidad.
- Las experiencias desarrolladas en cada uno de los países de las Américas ha generado un corpus de conocimientos, capacidades y metodologías importantes, el cual es necesario poner al alcance de cada uno de los países.

II. MARCO

Los presentes lineamientos se enmarcan en instrumentos globales para la gestión del turismo como **El Código Ético Mundial para el Turismo**, aprobado en el 13º período de sesiones de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, el cual es un marco de referencia del sector turístico. En dicho documento, se establecen diez principios con el propósito de orientar a los diferentes agentes implicados en el desarrollo del turismo. Los principios se enfocan en promover un turismo que contribuya a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible de las poblaciones locales; centrándose en la conservación del patrimonio natural y cultural, el respeto a la libertad y a los derechos de los visitantes, la regulación de un trabajo formal y en el entendimiento cultural entre las personas de diferentes naciones. De esta manera, busca reducir los impactos negativos del turismo y maximizar los beneficios sobre poblaciones locales.

En relación al turismo comunitario, Código Ético Mundial para el Turismo resalta la importancia de la participación de las comunidades locales, en el artículo 5 “El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino” hace énfasis en que las comunidades deberán beneficiarse económica, social y culturalmente y que las políticas turísticas contribuyan a mejorar el nivel de vida de las comunidades visitadas. Además, las acciones deberán prestar atención a los problemas específicos de las zonas rurales y urbanas donde el turismo representa una oportunidad de desarrollo

promoviendo el involucramiento de los pobladores en la toma de decisiones sobre el desarrollo turístico de sus comunidades.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, publicado el año 2007, es un documento de referencia internacional y los presentes lineamientos basan sus propuestas en los derechos recogidos en la misma, las cuales constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo. Asimismo, este marco permite reconocer la necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas, sociales y de sus culturas (tradiciones espirituales, historia y filosofía), especialmente los derechos a sus territorios y recursos.

Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, publicado por la Organización de los Estados Americanos en el año 2016, es un instrumento jurídico que reconoce una serie de derechos individuales y colectivos a los pueblos indígenas en las Américas. El documento hace recuento de los pueblos indígena en la región: en América Latina y El Caribe se registran 826 pueblos indígenas, con una población cercana a los 55 millones de personas, en Estados Unidos 574 pueblos indígenas, con una población de alrededor de 6.8 millones de personas, y en Canadá se identifican 3 pueblos indígenas, con una población estimada de 1.6 millones de personas. El contenido de la Declaración parte del reconocimiento de la interseccionalidad que visibiliza la diversidad por cuestiones de género, edad, etnia, orientación sexual, identidad, condición de migrante, entre otros. Asimismo, reconoce una serie de obligaciones por parte de los Estados Americanos con los pueblos indígenas. Por otro lado, menciona que los Estados respetarán el derecho a la autoidentificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena. Por tanto, es un instrumento de referencia para los presentes lineamientos.

Declaración de Larrakia 2012, Sobre el Desarrollo del Turismo Indígena a nivel Global, fundamentada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, surge en el marco de la Conferencia sobre el Turismo Indígena de Asia y el Pacífico celebrada en Darwin (Australia) en 2012, organizada por los Miembros Afiliados Australian Tourism Export Council (ATEC) y Pacific Asia Travel Association (PATA). Asimismo, la Conferencia reconoce la creación de la Alianza Mundial del Turismo Indígena con fines de mediación, de defensa y de creación de una red con todos los órganos de turismo indígena afiliados y las empresas, los gobiernos y los organismos multilaterales. La Declaración contiene seis principios esenciales, los cuales son de referencia para el presente instrumento:

- El respeto por el derecho consuetudinario y las costumbres, las tierras y las aguas, los conocimientos ancestrales, las expresiones culturales tradicionales y el patrimonio cultural sustentará cualquier decisión relacionada con el turismo.

- La cultura indígena, y las tierras y las aguas en que se asienta, se protegerán y promoverán mediante prácticas turísticas debidamente gestionadas y una interpretación apropiada.
- Los pueblos indígenas determinarán la extensión, la naturaleza y las disposiciones prácticas de la participación en el turismo, y los gobiernos y los organismos multilaterales apoyarán el empoderamiento de los pueblos indígenas.
- Los gobiernos tienen el deber de consultar y tener en cuenta a los pueblos indígenas antes de adoptar decisiones sobre políticas o programas públicos destinados a fomentar el desarrollo del turismo indígena.
- El sector turístico respetará los derechos de propiedad intelectual, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas, la necesidad de forjar alianzas empresariales sostenibles y equitativas y la obligación de cuidar debidamente del entorno natural y de las comunidades que las sustentan.
- Estas alianzas equitativas entre el sector turístico y los pueblos indígenas incluirán esfuerzos de intercambio de sensibilización cultural y adquisición de destrezas que contribuyan al bienestar de las comunidades y permitan mejorar los medios de vida de las personas.

Recomendaciones Sobre el Desarrollo Sostenible del Turismo Indígena, publicado por el Comité Mundial de Ética del Turismo de la Organización Mundial del Turismo en 2019, con el objetivo de alentar a las empresas turísticas a desarrollar sus operaciones de manera responsable y sostenible, permitiendo que aquellas comunidades indígenas que deseen desarrollar iniciativas de turismo aprovechen plenamente las oportunidades que surjan, siguiendo un proceso exhaustivo de consultas. Contiene recomendaciones específicas para operadores turísticos y agencias de viajes, guías de turismo, las comunidades indígenas y los turistas que visitan comunidades indígenas, siendo un instrumento que invita a la puesta en práctica de las recomendaciones pudiendo aplicar también para el turismo comunitario.

En el año 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030 aprueba 17 **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, estableciendo una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros. Constituyéndose un marco referente y una hoja de ruta que permita guiar las diversas acciones de las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil. En este sentido, el turismo por su carácter transversal es uno de los sectores que más puede contribuir a la consecución de dichos objetivos al 2030.

El turismo no solo genera crecimiento económico, también mejora la calidad de vida de las comunidades, favorece la protección del medio ambiente, conserva el patrimonio material e inmaterial y promueve la comprensión mutua y la paz. Así, el turismo figura en las metas de los ODS 8, 11, 12, 14 y 15 sobre el desarrollo económico inclusivo, las

comunidades sostenibles, la producción y el consumo sostenible, el uso responsable de los océanos y de los recursos marinos, y vida de ecosistemas terrestres, entre otros.

En ese sentido, específicamente el turismo comunitario contribuye a: reducir la pobreza en las zonas rurales y urbanas, promover la igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres, reducir la desigualdad en y entre los países, garantizar las modalidades de consumo y producción sostenible, impulsar el arraigo y el acceso a tierra y territorio; potencia el diálogo intergeneracional, el respeto a los adultos mayores y el involucramiento de los jóvenes rurales; construir conciencia de sociedades diversas como inclusivas y multiculturales, revalorar los saberes ancestrales en relación con el cuidado y manejo de los ecosistemas y recursos naturales, combatir el cambio climático y sus efectos en los ecosistemas terrestres, promover el respeto a la diversidad cultural y el entendimiento entre diversas identidades, generar alianzas interinstitucionales y promover la gobernanza para el desarrollo sostenible. Dichos objetivos se analizan a detalle en el apartado 7 del presente documento.

Figura 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible Contexto americano



Contexto de las Américas

El turismo para las Américas, se ha configurado como uno de los sectores que genera una mayor diversidad de impactos en las comunidades, su crecimiento constante ha significado mejoras para la economía de la región. En 2019, la llegada de turistas internacionales a las Américas ha mantenido un crecimiento moderado de 2%¹ (igual al 2018). Esto se traduce en un 15% del total de turistas internacionales, y respecto a los

¹ World Tourism Organization (2020), World Tourism Barometer

ingresos económicos representa el 23% a nivel de todas las regiones². Asimismo, en la región este sector contribuye directamente al 8.3% del PBI y al 9.7% del total de empleos, generando más empleo que los sectores de servicios financieros, banca, manufactura automotriz y minería³.

En este contexto, diversos países de las Américas han reconocido la importancia y el impacto que puede tener el turismo comunitario para el desarrollo sostenible. Es así que se desarrollan acciones que fomentan y fortalecen iniciativas de las comunidades en aras de la sostenibilidad de la actividad turística. Las principales acciones referentes de los países de las Américas son:

- **Argentina** reconoce a la Red Argentina de Turismo Rural Comunitario RATuRC desde el año 2009 como el espacio de contención y desarrollo integral de los emprendimientos colectivos de autogestión del turismo comunitario en manos de las organizaciones campesinas y pueblos originarios; impulsando mesas interministeriales de trabajo y apoyo técnico a nivel nacional con involucramiento de los gobiernos provinciales, quienes regulan la prestación de servicios turísticos. El turismo rural comunitario está explicitado en el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2016-2025 de este país.
- **Barbados** reconoce al turismo comunitario como parte integral del desarrollo turístico sostenible del país, para lo cual, ha establecido marcos institucionales para desarrollar nichos específicos de mercado, como: volunt-tourism, agroturismo, turismo para jóvenes, turismo comunitario y turismo cultural patrimonial. Asimismo, bajo un enfoque participativo buscan empoderar a los pobladores de la comunidad para el desarrollo, implementación y gestión del Plan “Barbados Tourism Master Plan 2014-2023”.
- **Bolivia** cuenta con el Programa Nacional de Turismo Comunitario cuyo objetivo es “aumentar la contribución del turismo al desarrollo socioeconómico, con vista a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales más vulnerables y desfavorecidos en el país e incrementar el gasto turístico y el empleo generado por el sector a través de cinco áreas de intervención priorizadas. A nivel legal la Constitución de Bolivia en el artículo 337 indica que el Estado debe “...promover y proteger el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianos”. Bolivia tiene también redes territoriales como la Red APTHAPI es la Asociación de 27 emprendimientos Aymaras que se dedican a la actividad del Turismo Comunitario en el Lago Titicaca.
- **Chile** en el año 2012, la Subsecretaría de Turismo publica la “Estrategia Nacional de Turismo 2012 – 2020”. En esta se define el turismo indígena como un área temática prioritaria, lo cual queda expresado en el “pilar de Sustentabilidad”, línea

² Organización Mundial de Turismo (2019), Panorama del Turismo Internacional del 2018.

³ World Travel & Tourism Council -WTTC (2019), Americas 2019 Annual Research: Key Hightights.

de acción N°20 “Integración de los Pueblos Originarios”. Como visión al 2020 se indica que “los pueblos originarios presentes en los destinos turísticos, verán en el turismo una vía de desarrollo que respeta y valora la conservación de su identidad, cultura y tradiciones”, y para ello se enfatiza en la necesidad de capacitar a los emprendedores de los pueblos originarios que deseen ofrecer servicios turísticos para mejorar su competitividad y participación en la planificación y desarrollo del destino al cual pertenecen y las actividades que realizan. La Subsecretaría de Turismo, con apoyo del Servicio Nacional de Turismo y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, ha priorizado la experiencia de turismo indígena como una de las experiencias del país relevantes a desarrollar, generando instancias de trabajo con actores privados y acciones específicas para su logro. También se encuentra elaborando herramientas, como guías, para orientar el emprendimiento de turismo indígena, capacitaciones en comercialización, herramientas para acelerar la llegada a los mercados, entre otros. En lo privado se ha avanzado con la conformación de organizaciones de turismo indígena de los diferentes pueblos originarios del país, además de la Asociación Nacional de Turismo Indígena.

- **Colombia** desde el año 2012 establece los “Lineamientos de Política Pública para el desarrollo del Turismo Comunitario”, cuyo objetivo es “generar herramientas que permitan el desarrollo enfocado hacia procesos participativos que contribuyan a la generación de empleo e ingresos económicos, valorando las características ambientales, culturales y sociales, para así consolidar los destinos a través de productos turísticos diferenciados, competitivos y sostenibles”.
- **Ecuador** apoya el desarrollo del turismo en las comunidades basados en la Ley de Turismo, el cual indica en uno de sus principios “la conservación permanente de los recursos naturales y culturales del país y la iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afro ecuatoriana, con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos...”, asimismo, desde el 2002 existe la Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador (FEPCE) la cual desarrolla acciones enfocadas en: la revitalización cultural, socio-organización, economía solidaria y defensa territorial. En Ecuador se han identificado 488 emprendimientos que se autodefinen como turismo comunitario: 40 registrados como Centros Turísticos Comunitarios por el Ministerio de Turismo, 388 como asociaciones por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y 60 funcionan de hecho. La FEPCE reagrupa a 106 emprendimientos como miembros de estas tres realidades de registro y situación legal.
- **El Salvador** fomenta el desarrollo del turismo en las comunidades a través de la Mesa Intersectorial de Turismo Rural Comunitario en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística.
- **Guatemala** por medio de la Política Nacional de Turismo Sostenible y el Plan Maestro de Turismo Sostenible 2015-2025 en su Eje 2 de Desarrollo Turístico

Sostenible, contempla el Sub Programa de turismo con gestión comunitaria como parte del programa de sostenibilidad turística. Adicionalmente desarrolla iniciativas en el marco de su política sobre la actividad de visita en áreas protegidas 2015-2025, que incluye una línea de política específica de involucramiento comunitario y de los pueblos indígenas en el desarrollo de la actividad. Federación Nacional de Turismo Comunitario de Guatemala.

- **Guyana** busca lograr un beneficio y satisfacción mutua entre el visitante y la comunidad para lo cual ha establecido un “Código de Conducta de visitantes para el Turismo Indígena”.
- **Jamaica** en su Política y Estrategia Nacional de Turismo Comunitario, centra su marco para facilitar el crecimiento y desarrollo sostenible de iniciativas de turismo comunitario.
- **Panamá** promueve el turismo en sus comunidades señalando en su Ley de Turismo que “el Estado tomará en cuenta a las comarcas indígenas como zonas de desarrollo turístico y promoverá el folklore de la cultura y tradición indígena y campesina como centro de atracción turística”.
- **Paraguay** establece en su Plan Nacional de Turismo Rural Comunitario los objetivos de impulsar, sistematizar y estructurar su desarrollo, el mismo que contribuirá a mejorar la calidad de vida de las poblaciones involucradas, generando un entorno de respeto por la diversidad biológica, por la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y por sus activos culturales, generando diversificación de la oferta turística.
- **Perú** desde el año 2007 cuenta con la Estrategia de Turismo Comunitario del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la cual sienta su accionar los “Lineamientos para el desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú” (actualizado al 2019) mediante el cual impulsa el fortalecimiento y consolidación de las iniciativas de 72 comunidades a nivel nacional, a través de cuatro ejes esenciales: Fortalecimiento de la gestión organizacional, Consolidación del producto turístico, posicionamiento en el mercado y el fortalecimiento de la gobernanza en Turismo Comunitario.
- **República de Honduras** como parte de la estrategia nacional de turismo sostenible, cuenta con la Ley de Fomento al Turismo Rural Sostenible con enfoque comunitario e incorporan lineamientos para el desarrollo del turismo rural.
- **San Cristobal y Nieves** cuenta con el programa “St. Kitts Foundation”, que brinda financiamiento a proyectos turísticos de comunidades organizadas que prioricen la preservación de la cultura local, su patrimonio y la conservación de la tierra y mar.

Nota: está pendiente incluir las experiencias de los países Norte América como Canadá, EE.UU y México.

III. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO COMUNITARIO SOSTENIBLE EN LAS AMÉRICAS

1. Finalidad de los Lineamientos

Constituir un marco técnico de referencia y ser un instrumento orientativo para el desarrollo del turismo comunitario sostenible en las Américas. Mediante propuestas técnicas que permitan guiar el diseño de políticas públicas, el desarrollo de programas, proyectos e iniciativas que promuevan el fortalecimiento de las iniciativas de turismo comunitario. Siendo así, específicamente la finalidad se basa en:

- Reconocer y comprender las diversas experiencias de turismo comunitario en los países miembros de la Organización de los Estados Americanos.
- Establecer una visión estratégica compartida sobre el desarrollo del turismo comunitario en las Américas, que permita delinear una hoja de ruta y concertar objetivos comunes para impulsar iniciativas de turismo comunitario.
- Fomentar la planificación del desarrollo sostenible de las iniciativas de turismo comunitario, con base en las experiencias de éxito y lecciones aprendidas de los diversos modelos de gestión de turismo comunitario en las Américas.
- Fomentar la conservación de los valores culturales, naturales y sociales de las comunidades a través de la articulación activa de los involucrados en la cadena de valor del Turismo Comunitario.
- Fomentar procesos de diálogo público-privados, encaminados a la elaboración de políticas de largo plazo para un desarrollo sostenible y competitivo del turismo comunitario en las Américas.
- Fomentar el desarrollo de experiencias de turismo comunitarios competitivos y sustentables, a través una oferta turística auténtica, de calidad, basada en el contexto de las comunidades y el mercado, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las comunidades.
- Brindar lineamientos para que los gobiernos puedan realizar actividades de fortalecimiento de capacidades locales y desarrollo del turismo comunitario, asimismo, establecer marcos normativo en cada país los cuales regulen y permitan un adecuado desarrollo del turismo comunitario.

2. Aproximaciones a la conceptualización del Turismo Comunitario

En las Américas, la conceptualización del turismo comunitario se encuentra en constante evolución por ser compleja y amplia; esto se debe a que cada país posee diferentes realidades socioculturales, económicas y ambientales. Es así, que muchos países han adoptado diferentes denominaciones tales como Turismo Indígena, Turismo Rural Comunitario, Turismo Comunitario entre otros, prueba de ello es que la OEA reconoce esta realidad indicando “el alcance del concepto de turismo comunitario, como un concepto en desarrollo, contempla un carácter integral de ambas esferas de acción, que vinculan directamente al espacio rural y/o a la gestión de base comunitaria, de conformidad al ordenamiento jurídico interno de cada país”⁴.

En este contexto, cabe resaltar que se han evidenciado dos grupos de conceptualizaciones que tienen muchas similitudes pero también una marcada diferencia. El turismo indígena involucra en control y el involucramiento pleno de los pueblos indígenas u originarios en el desarrollo de la actividad turística y está basada en la cultura indígena, mientras que el turismo comunitario las organizaciones de base comunitaria que lideran la gestión turística no necesariamente son pueblos indígenas. En ese sentido, para el presente instrumento se va a emplear la denominación de “**Turismo Comunitario**” debido a que es el término más empleado en la región y su concepto es más amplio, teniendo la capacidad de integrar la diversidad de conceptualizaciones.

Al respecto, tomando en consideración las aproximaciones que existen en los diferentes conceptos se establecen las siguientes características comunes:

- Se desarrollada en un medio generalmente rural, aunque puede incluir zonas urbanas, revalorando los activos territoriales de las comunidades, basadas en una mirada multifuncional del territorio, destacándolo como un elemento trascendental para el turismo.
- Incluye actividades, experiencias y servicios turísticos que se integran de manera respetuosa y sostenible a las actividades económicas tradicionales locales y al proyecto de vida de las comunidades gestoras anfitrionas.
- Es promovida con el liderazgo y gestión de las comunidades u organizaciones de base comunitaria para el beneficios directo de las mismas, quienes a través de diversos modelos de gestión se constituyen en actores políticos, comerciales y se integran al sistema turístico local.

⁴ Reunión Preparatoria del XXIII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de la OEA, desarrollada en Washington DC del 25 al 26 de junio de 2015.

- Se centra en el encuentro intercultural y en el intercambio de experiencias entre los anfitriones y los visitantes, generando aprendizajes y cambios positivos en el comportamiento de las personas.
- Conformada por productos turísticos basados en los valores culturales y bienes naturales de las comunidades, siendo éstos los componentes claves y diferenciadores de una oferta caracterizada por la autenticidad.
- Es una actividad que además de generar beneficios económicos, genera impactos positivos en los entornos naturales y culturales, incidiendo en el buen vivir de las comunidades.
- Fortalece las competencias de los pobladores de las comunidades para gestionar sus recursos turísticos mientras asegura la participación local efectiva.

Por tanto, la definición del turismo comunitario se aproxima a un modelo de gestión local del turismo liderado por las comunidades organizadas que participan activamente en la construcción de la gobernanza de su territorio desde el principio de equidad, generando un diálogo intercultural entre visitante y anfitrión. El cual está orientado a revalorar el patrimonio natural y cultural de las comunidades, promoviendo el desarrollo local, convirtiéndose en un catalizador de progreso, crecimiento, sentido de pertenencia, re-significación de su cultura y bienestar en las comunidades hacia el buen vivir.

3. Principios del Turismo Comunitario

Los principios como fundamentos o valores sobre los cuales se basa el desarrollo del turismo comunitario, han sido definidos teniendo en cuenta el marco técnico y/o normativo descrita en el Marco del presente documento, como La Declaración de Larrakia (2012). Asimismo, los principios se han establecido teniendo en cuenta la experiencia de los diversos países en el desarrollo del Turismo Comunitario y el aporte de las comunidades.

En ese sentido, los principios pretenden orientar diversas iniciativas de turismo comunitario con la finalidad de lograr su sostenibilidad.

1. Principio de sostenibilidad

Este principio reconoce que el turismo es una actividad económica que genera diversos impactos, por tanto, promueve la adopción de sistemas de producción más justos y responsables. Además, busca un equilibrio en los ámbitos económico, social, cultural y ambiental, siendo esencial para lograr el desarrollo de un turismo comunitario sostenible. Así, este principio busca que el turismo comunitario sea económicamente viable, potencia acuerdos comerciales justos y transparentes e

incentive un intercambio de experiencias que respete y conserve los valores culturales, naturales y la organización social activa de las comunidades.

2. Principio de interculturalidad

La interculturalidad es un principio normativo que promueve el respeto a la diversidad cultural y la convivencia armoniosa teniendo en cuenta las diferencias culturales de los anfitriones y visitantes. Este principio da lugar a la gestión de encuentros culturales que promuevan el diálogo, la interacción, la valoración de saberes, el intercambio de conocimientos y el enriquecimiento mutuo, siendo fundamental para el turismo comunitario. Asimismo, reconoce que no todas las relaciones interculturales son horizontales por lo que permite reducir las brechas y promover una mayor equidad en las relaciones interculturales.

3. Principio del Buen Vivir

Este principio se basa en la cosmovisión de los pueblos originarios de las Américas y se fundamenta en su autodeterminación de cómo vivir y en la búsqueda de una vida en plenitud y en armonía con los ciclos de la naturaleza. Además, reconoce la interdependencia y complementariedad entre todos los elementos de la naturaleza, permitiendo valorar y respetar otros modos de vida. En este sentido, el turismo comunitario fomenta una conciencia social en relación a la necesidad de proteger la cultura y el medio ambiente de las comunidades y, por tanto, la adopción de comportamientos cívicos más responsables. Por otro lado, permite preservar la memoria colectiva, dignificar sus valores culturales y patrimoniales e incentivar una gestión autónoma de sus territorios. Asimismo, revalora las prácticas sociales tradicionales como la institucionalidad y autoridad comunitaria, la cooperación, la redistribución consciente de los recursos y el uso responsables de los bienes naturales.

4. Principio de gobernanza

Este principio se basa en reconocer la necesidad de complementariedad y corresponsabilidad entre los actores públicos, privados y de la sociedad civil para el desarrollo del turismo comunitario. Bajo este principio, se busca la articulación intersectorial potenciando los esfuerzos compartidos y generando sinergias entre los diversos actores de acuerdo a sus competencias y ámbitos de intervención. Por lo tanto, a través de la concertación los actores locales pueden propiciar acuerdos para asumir responsabilidades y tareas que permitan el logro de objetivos comunes, mediante mecanismos de gestión participativa, democrática, intersectorial, intercultural e inclusiva. El turismo comunitario implica el fortalecimiento de las organizaciones locales como actores políticos en la gestión de sus territorios, los actores público-privados del turismo deben promover el acceso a la información y a la participación de las comunidades. De esta manera, se promueve una gestión basada en la cooperación y la solidaridad, y se fortalecen

las relaciones de confianza entre los actores que contribuyen a desarrollar la actividad turística en las comunidades.

5. Principio de autonomía

Este principio se basa en que la decisión de desarrollar turismo comunitario debe partir del deseo e interés de las propias comunidades promoviendo la autonomía y autogestión. Se basa en reconocer a los emprendedores comunitarios como agentes de cambio que tienen la capacidad y el derecho a decidir y a participar en las diversas intervenciones en sus territorios. Así, las comunidades son reconocidas como entidades empoderadas y capaces de asegurar el desarrollo autónomo y la sostenibilidad de sus iniciativas. Bajo esta visión, se busca promover espacios participativos y de concertación para la gestión territorial, en los cuales los agentes comunitarios se integren con los demás actores en igualdad de oportunidades y derechos. Por tanto, el proceso de empoderamiento colectivo de los emprendedores permite fortalecer el capital social comunitario siendo capaz de generar institucionalidad, asociatividad y acción colectiva de las comunidades.

6. Principio de igualdad y equidad

Este principio reconoce que todas las personas son iguales en derechos y dignidad independientemente de su condición social, género, etnia y origen. Por lo tanto, todas las personas deben tener las mismas oportunidades y libertades para desarrollarse de acuerdo a sus identidades en busca de una sociedad más justa. El turismo comunitario promueve el respeto de los derechos de las comunidades locales y las poblaciones originarias por cuanto se funda en sus territorios, formas de hacer y en sus organizaciones políticas. Por otro lado, la equidad pretende satisfacer de manera equilibrada los intereses de las personas y los colectivos respetando sus diferencias. En este marco, la equidad de género busca combatir y eliminar la exclusión y discriminación entre hombres y mujeres. La transversalización de este principio responde a una cuestión de derechos humanos y es una condición indispensable para la sostenibilidad del turismo comunitario.

7. Principio de desarrollo económico local

Este principio se basa en el desarrollo económico local que genera el turismo comunitario, centrado en una utilización de recursos endógenos y llevado adelante por iniciativas empresariales generalmente pequeñas que dinamizan la economía de las comunidades. Este tipo de desarrollo económico está vinculado prácticas sociales, culturales y territoriales tradicionales. En turismo comunitario son las propias comunidades organizadas quienes son los agentes territoriales quienes diversifican la economía local y articulan el turismo a otros sistemas productivos tradicionales. Reconocer el acceso a los activos territoriales y su puesta en valor, para mejorar el empleo y las relaciones de trabajo a nivel local, aprovechando las oportunidades de articulación externa de los emprendimientos comunitarios. Asimismo, promueva el empleo de sistemas económicos alternativos en

concordancia con la cultura local, como el comercio justo, la economía circular y solidaria.

4. Componentes básicos para el desarrollo del Turismo Comunitario

Los componentes son elementos o condiciones mínimas que las iniciativas de turismo comunitario deben de cumplir para garantizar su sostenibilidad.

1. Comunidad organizada

El turismo comunitario se caracteriza por contar con una organización comunitaria que lidera la actividad turística. La comunidad organizada puede adoptar diversos tipos de asociatividad, lo esencial es rescatar el propósito, el sentido de colectividad y pertenencia a un grupo con valores compartidos. De esta manera, se pretende que la organización cumpla con las siguientes características mínimas:

- La organización se encuentra activa y en debido funcionamiento. Los miembros de la comunidad conocen de manera integral la iniciativa de turismo comunitario de la que son parte y tienen el poder de tomar decisiones de manera colectiva, consciente y democrática.
- La organización respeta los patrones culturales de organización social, incluyéndolos en la gestión del turismo comunitario con la finalidad de guardar armonía con las formas tradicionales de organización comunitaria y con el proyecto de vida comunal.
- Los miembros de la organización tienen el interés y la voluntad de desarrollar turismo en su comunidad, y cuentan con vocación de servicio, el conocimiento pleno de los beneficios y riesgos que implica el desarrollo del turismo.
- La organización desarrolla estrategias para el fortalecimiento del tejido comunitario y el capital social, los cuales son la base del desarrollo con enfoque comunitario. Además, buscando el compromiso y la articulación con los distintos gestores público-privados del territorio.
- La organización cuenta con una estructura definida, una visión comunitaria y desarrolla estrategias orientadas a promover iniciativas autónomas, promueve procesos de planificación, gestión y evaluación participativa.
- Fomenta el fortalecimiento de competencias y capacidades individuales y colectivas, revalorando los saberes ancestrales y adquiriendo otros conocimientos para una mejor oferta de experiencias turísticas.
- Desarrolla mecanismos de rendición de cuentas y verificación social que permite reforzar la transparencia y los lazos de confianza en la comunidad.

- La organización del turismo comunitario impulsa la inclusión social y la retribución de beneficios en la población local y su territorio; a la vez busca contribuir a la solución de problemas y necesidades que enfrenta la comunidad.
- Fomenta el fortalecimiento, el liderazgo, el relevo generacional, la transferencia de conocimientos y la reducción de la migración, puesto que el turismo comunitario debe ser una herramienta de oportunidades para los jóvenes.

2. Vocación Turística

Este componente parte de un enfoque territorial, mediante el cual se analiza las condiciones óptimas de los espacios y su predisposición para el desarrollo del turismo. Siendo así, las iniciativas de turismo comunitario deberán desarrollarse en un territorio con vocación turística en armonía a las actividades económicas tradicionales y vinculadas por lo menos a un recurso y/o atractivos turístico principal que genere motivación y el desplazamiento de visitantes. Se caracteriza por:

- Contar con potencialidades económicas, sociales, culturales y ambientales para el desarrollo de la actividad turística.
- Presentar características inherentes al territorio, asociadas a los recursos y/o atractivos turísticos materiales e inmateriales que motiven y movilicen a los turistas en diferentes destinos. El patrimonio que se desee compartir con los visitantes deberá ser adecuadamente interpretada.
- Tener la predisposición y el interés convencido de la población para un aprovechamiento óptimo y equilibrado de los activos territoriales para el desarrollo de la actividad turística.
- Existencia de una capacidad de puesta en valor de los activos territoriales, complementado con la intencionalidad de las instituciones públicas y privadas para generar actividades asociadas al turismo en dichos espacios. En este proceso, el fortalecimiento de capacidades para dicha puesta en valor es la capacidad clave.
- Ser parte de un destino turístico de una determinada región, que se complemente con otros productos y actores turísticos de acuerdo a una demanda existente.
- Promover la integración e interacción con otros elementos como la accesibilidad, seguridad, calidad y estrategias que aseguren la sostenibilidad de las iniciativas de turismo comunitario.

3. Demanda objetiva

Este componente se fundamenta en que toda iniciativa de turismo comunitario requiere contar con un flujo de visitantes mínimo y conocer sus segmentos de mercado con la finalidad de realizar un análisis prospectivo de la demanda y asegurar su sostenibilidad. Siendo así, se busca:

- Contar con un flujo de visitantes hacia las comunidades que asegure la sostenibilidad de las iniciativas de turismo comunitario, en consonancia con la planificación turística local y su análisis de capacidad de carga puesto que el turismo comunitario no deberá ser masivo.
- Conocer las características de la demanda teniendo en cuenta criterios como los perfiles de turistas y estilos de vida, segmentos del mercado, temporalidad, entorno, entre otros.
- Desarrollar herramientas de inteligencia de mercado para obtener información de la demanda y medir la satisfacción de los visitantes que permitan analizar su comportamiento y generar estrategias para la toma de decisiones.
- Establecer estrategias que permitan fortalecer una mayor conciencia ecológica y social en la mente de los consumidores, guiando las conductas y educando a los visitantes que lleguen a las comunidades, con la finalidad de promover viajes responsables y con propósito.
- Determinar qué tipo de visitantes son los que las comunidades desean recibir en concordancia con la información del mercado y los intereses propios a los valores de la comunidad, por lo que es importante elaborar códigos de conductas o recomendaciones para que los visitantes puedan conocer dicho interés antes de llegar a la comunidad.

4. Oferta turística diferenciada

Este componente se enfoca en determinar que toda iniciativa de turismo comunitario debe contar con una propuesta principal de venta diferenciada centrada en una demanda objetiva, que le permita posicionarse en el mercado turístico, de esta manera la oferta deberá cumplir con las siguientes características:

- Productos turísticos diseñados a partir de las características y tendencias del mercado, con la finalidad de ser viable y se evite la generación de expectativas en las comunidades. Sin embargo, la oferta diferenciada requiere un delicado equilibrio para conjugar las necesidades y gustos de los visitantes con los intereses y deseos de las comunidades, sin comprometer o perjudicar la cultura local, buscando siempre la autenticidad.

- La oferta podrá incluir actividades y/o servicios turísticos adecuados al contexto local natural y cultural, basados en los conocimientos, valores y destrezas tradicionales de la comunidad, y deberá estar conectado a un atractivo turístico principal de la zona.
- Diseño de experiencias turísticas auténticas y memorables basadas en la interpretación del patrimonio material e inmaterial, y centradas en el intercambio de experiencias real como factor diferenciador del turismo comunitario.
- Servicios turísticos como alojamiento, alimentación, orientación turística, entre otros, con criterios y estándares consensuados de calidad, basados en procesos de mejora continua y en una cultura centrada en el cliente y/o la hospitalidad y en la convivencia saludable entre visitantes y la comunidad. Asimismo, frente a la crisis generada por la pandemia del COVID-19 se deberán incluir protocolos de bioseguridad oficiales de cada país y contexto.
- La comunidad deberá contar con infraestructura, saneamiento básico, servicios públicos y una conectividad para asegurar, en primer lugar, las condiciones mínimas para la mejora de la calidad de vida de los miembros de la comunidad; y en segundo lugar, para el adecuado desarrollo de la actividad turística. Por tanto, los gobiernos deberán promover la generación de dichas condiciones.
- Contar con instalaciones turísticas, planta turística, equipamiento y capital humano necesarios para el desarrollo de los servicios y actividades turísticas, garantizando la accesibilidad, seguridad e integridad de los visitantes y de las comunidades. Así como una adecuada prestación de los servicios por parte de las comunidades.
- La oferta debe estar enmarcada en un consumo responsable y comercio justo entre los distintos actores que participan en la cadena de valor del turismo. Lo cual permite establecer un valor justo de la experiencia. Estas vinculaciones respetuosas desde lo comercial a la gestión, dirigidas tanto a turistas como a los aliados comerciales, pueden estar incluidos en el conjunto de recomendaciones que diseña cada comunidad en su código ético de conducta.
- La oferta debe facilitar el desarrollo de otros negocios locales que se complementen con los servicios turísticos e incrementen los beneficios económicos en la comunidad, fortaleciendo los vínculos locales entre los sistemas de producción.

5. Revaloración del patrimonio material e inmaterial

Este componente es esencial para el desarrollo de productos turísticos auténticos puesto que todo territorio cuenta con bienes patrimoniales que sustentan la oferta de actividades y servicios turísticos. Es así que las comunidades son los principales actores que protegen, salvaguardan y revalorizan su patrimonio material e inmaterial. Asimismo, el turismo debe integrarse al entorno respetando el equilibrio de determinadas áreas ambientalmente sensibles y la intimidad de expresiones culturales ancestrales. Por tanto, la autenticidad es base del turismo comunitario y deberán establecerse parámetros responsables que guíen el desarrollo de experiencias auténticas.

- Desarrollar acciones orientadas al acceso responsable y eficiente al patrimonio natural a través de la gestión de las comunidades, respetando las áreas naturales de protección y sus ecosistemas.
- Conservar y valorizar las tradiciones y costumbres a través de las prácticas cotidianas auténticas, cuidando que el patrimonio que se muestre a los visitantes sea culturalmente representativo y verosímil a la realidad actual de las comunidades.
- Promover acciones de sensibilización para la implementación de buenas prácticas para el acceso a los activos del territorio, promoviendo el respeto al patrimonio material e inmaterial, a fin de asegurar la sostenibilidad de la oferta turística.
- Establecer acciones preventivas y correctivas que permitan monitorear y minimizar riesgos e impactos negativos sobre el patrimonio material e inmaterial de las comunidades.
- Promover la interpretación del patrimonio como eje fundamental para visibilizar la autenticidad y la identidad de la comunidad.
- Desarrollar estrategias de coordinación entre las autoridades encargadas de la administración del patrimonio natural y cultural con la finalidad de generar una convergencia interdisciplinaria entre las políticas públicas de los sectores implicados.

5. Actores involucrados en el desarrollo del Turismo Comunitario

El turismo comunitario se desarrolla en un entorno que involucra la participación de diversos tipos de actores. Estos actores desempeñan roles de acuerdo a sus competencias y alcances, los cuales se complementan y contribuyen al desarrollo del turismo comunitario. Es así, que bajo una mirada holística el turismo comunitario busca generar alianzas en un entorno multiactor, reconociendo que los logros son el resultado del trabajo de las organizaciones y que la suma de esfuerzos permitirá

generar impactos concretos y planificados a favor del desarrollo del turismo comunitario.

En esa línea, la formación de alianzas estratégicas fortalece la capacidad de gestión de las comunidades, generando mayores oportunidades de desarrollo a través de una gobernanza incluyente, enfocada en la solución de problemas colectivos asociados con las dinámicas de desarrollo de cada país. Los tipos de actores son:

- **La comunidad:** conjunto de personas vinculadas por características e intereses comunes; presentan particularidades como la convivencia de sus miembros en una misma zona geográfica delimitada, una cultura compuesta por valores y costumbres comunes, relaciones sociales, comerciales e históricas que sostienen un tejido colectivo del territorio, una visión del mundo y una herencia tangible e intangible que se transmite de generación en generación. Las comunidades pueden tener diversas denominaciones pero se caracterizan porque persiguen fines colectivos relacionados a su buen vivir, autodeterminación, arraigo, pertenencia, identidad, supervivencia, sostenibilidad y a la conservación de su patrimonio cultural y/o natural. A los fines del turismo comunitario, una organización de turismo comunitario puede estar integrada por una parcialidad del total de familias que conforman la comunidad o por la totalidad de sus miembros.
- **Entidades públicas:** representadas por instituciones públicas de los gobiernos nacionales y subnacionales, quienes de acuerdo a sus competencias y ámbito o alcance de intervención territorial, contribuyen con el fortalecimiento del turismo comunitario en sus territorios. Las instituciones nacionales del turismo en cada país son los entes rectores y tienen la responsabilidad de generar marcos normativos adaptados y una política pública que impulse el turismo comunitario, a través de la gobernanza y de la coordinación intersectorial. Los gobiernos locales o regionales pueden fortalecer el turismo comunitario mediante planes, programas o proyectos de inversión pública para el desarrollo de infraestructura, instalaciones turísticas, fortalecimiento de capacidades, entre otros. Además, pueden regular la actividad turística para asegurar un desarrollo equilibrado con el entorno natural y cultural. Asimismo, pueden promover otros mecanismos de inversión e incentivos, trabajando de manera muy cercana a las comunidades asentadas en sus territorios. Se deberá promover una estrecha coordinación entre todos los niveles de gobierno a fin de cerrar las brechas que permitan un desarrollo sostenible de la actividad turística.
- **Organizaciones sin fines de lucro:** organizaciones privadas sin fines de lucro como ONG's, fundaciones u organizaciones internacionales, contribuyen al desarrollo a través de proyectos y programas que permitan consolidar las iniciativas de turismo comunitario. Es por ello que se requiere alinear dichas

propuestas a los presentes lineamientos a fin de ser más eficientes en el uso de los recursos de cooperación internacional o los fondos provenientes de diversas donaciones.

- **Empresas privadas:** representadas por empresas privadas con fines de lucro quienes son prestadores de servicios turísticos, como agencias de viaje y proveedores de servicios conexos a la actividad turística, son parte de la cadena de valor del turismo y facilitan la articulación promocional y comercial como aliados externos a las organizaciones de turismo comunitario.
- **Instituciones académicas:** la academia es un actor con gran potencial para entablar alianzas estratégicas que promuevan el desarrollo del turismo comunitario en cada territorio. Dichas alianzas pueden producir conocimiento científico, sistematización de procesos, intercambios de experiencias, evaluación y diseño de planes, herramientas y modelos de gestión local, creación de metodologías de intervención, diseño de políticas públicas específicas, y un conjunto de oportunidades de colaboración entre los centros de estudio y las comunidades. Ello se puede desarrollar a través de la realización de prácticas profesionales o de metodologías como el “Aprendizaje-Servicio”, la “Investigación Acción Participativa”, la “Responsabilidad Social Universitaria” entre otros. De esta manera, se intercambian servicios en las que se benefician los estudiantes, docentes, emprendedores y demás actores del turismo comunitario.
- **Los visitantes:** compuesta por excursionistas y turistas quienes eligen experiencias de turismo comunitario motivados principalmente por la inmersión y autenticidad de experiencias únicas. Asimismo, es importante comunicar a los visitantes las recomendaciones para desarrollar un turismo responsable en las comunidades, esta comunicación deberá ser responsabilidad de las comunidades y de los diversos actores públicos y privados que están en contacto con la demanda. En ese sentido, se insta a emplear códigos de conductas establecidas por las propias comunidades y tomar como referencias las Recomendaciones Sobre el Desarrollo Sostenible del Turismo Indígena establecida por la OMT.
- **Organizaciones de la sociedad civil:** representadas por asociaciones, gremios turísticos que velan por el desarrollo turístico en representación de las empresas privadas, colectivos sociales que contribuyen en aspectos de sensibilización a la sociedad en cuanto a los impactos y los beneficios del turismo comunitario. Además, de la labor de incidencia política para la mejora de las condiciones de desarrollo de la actividad turística.

6. Importancia de desarrollar modelos de gestión para el turismo comunitario

El turismo comunitario se desarrolla bajo diversos modelos de gestión que contiene un conjunto de herramientas que permiten guiar el desarrollo del turismo comunitario, los cuales se han generado en cada país de acuerdo a los factores políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos, ecológicos y/o legales, identificándose que las comunidades tienen una diversidad de formas de gestión.

Por otro lado, se reconoce que los territorios de las comunidades son multifuncionales, es decir el uso del espacio y el paisaje de las comunidades se han diversificado y no se limitan sólo a lo agropecuario. Por ello, las familias de las comunidades son cada vez más pluriactivas, realizan diversas actividades que hacen que la composición de sus ingresos económicos sea mixta. En ese contexto, el nivel de involucramiento, dedicación y desarrollo que puedan alcanzar las comunidades para lograr una adecuada gestión del turismo comunitario, también depende de las potencialidades y limitaciones de las otras actividades económicas.

En ese escenario radica la importancia de determinar bajo qué modelo de gestión la comunidad trabajará el turismo comunitario en su territorio, a fin de que esta actividad sea una oportunidad para el desarrollo sostenible e integral de la comunidad. Bajo esta premisa, el desarrollo de modelos de gestión de turismo comunitario permitirá:

- Reafirmar el propósito colectivo ligado al buen vivir, los sueños, a las necesidades e intereses de las comunidades.
- Establecer objetivos en conjunto, realistas y medibles, a fin de que los esfuerzos tengan un horizonte hacia el logro de los mismos.
- Promover la autonomía y la autosuficiencia de la organización de turismo de la comunidad, fundada en los principios del trabajo colectivo, la rentabilidad social, la inclusión social, los lazos solidarios y la mirada intercultural, y en coherencia con las normas y derechos propios de las comunidades.
- Buscar un equilibrio en la distribución y retribución de los beneficios generados del aprovechamiento de los activos territoriales para el desarrollo del turismo comunitario.
- Revalorar formas tradicionales de organización social, adaptadas al contexto cultural actual y que permitan fortalecer el tejido comunitario y la cooperación dentro de las comunidades.
- Identificar y reconocer los roles de los involucrados, reconociendo las brechas entre sus conocimientos y habilidades a fin de determinar necesidades de fortalecimiento de capacidades que se requieran para una gestión sostenible del turismo comunitario.

- Promover buenas prácticas de sostenibilidad, de estándares consensuados de calidad y promover la formalización de los emprendimientos comunitarios bajo normativas adecuadas a la realidad del turismo comunitario.
- Incidir en la gestión de base comunitario con visión empresarial para asegurar la sostenibilidad de la iniciativa, mediante la implementación de un sistema de gestión empresarial y por ende, de mercado; siempre amparado por las particularidades y la cosmovisión de las comunidades.
- Aunar esfuerzo y trabajo hacia una misión y visión colectiva de turismo comunitario, donde cada persona o familia involucrada en la organización comunitaria tiene responsabilidades individuales y colectivas, distribuidas de manera democrática y equitativa, aportando al funcionamiento del emprendimiento y al beneficio de la comunidad.
- Garantizar la participación activa de todos los sectores de la comunidad por vocación o interés en el turismo comunitario, mediante roles directivos, de gestión y de participación con perspectiva de equidad e igualdad.
- Entender el turismo comunitario como un modelo de gestión integral promueve su vinculación con la cadena de comercialización turística mediante alianzas comerciales, la generación de operadoras comunitarias, entre otros que permiten establecer encadenamientos reales entre los operadores turísticos y los gestores de los destinos de turismo comunitario.

7. Contribución del turismo comunitario a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El turismo comunitario es una actividad económica que tiene una estrecha relación con otros ámbitos del desarrollo, por lo tanto, es una actividad de impacto multisectorial. Esta característica genera importantes beneficios en las comunidades en el ámbito económico, social, cultural y ambiental, contribuyendo a la consecución de diversas metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidas en la Agenda 2030.

Dicha agenda contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas respectivas, de las cuales 156 están estrechamente relacionadas con los derechos humanos, 73 de estas metas están relacionadas en forma significativa con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y 6 hacen mención directa a los pueblos indígenas. A continuación se realiza un análisis sobre la contribución del turismo comunitario de manera directa e indirecta a logro de dichas metas y objetivos:

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
1. Sociales	
Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	- Meta: 1.4: el turismo comunitario contribuye a garantizar los hombres y las mujeres de las comunidades, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.
ODS 02: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	- Metas 2.1, 2.2 y 2.3: contribuye a promover la soberanía y seguridad alimentaria, reduciendo los niveles de malnutrición, a partir del consumo de productos nativos agroecológicos, nutritivos y ancestrales, en particular los relacionados a los pueblos indígenas. - Meta 2.4: influye en la revaloración de sistemas de producción de alimentos tradicionales y de prácticas agrícolas resilientes que contribuyen al mantenimiento de ecosistemas.
ODS 03: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	- Meta 3.8: contribuye a mejorar la cobertura de servicios básicos de salud en las comunidades, buscando el acceso a servicios eficaces, asequibles y de calidad. Además, contribuye a promover a recuperar los saberes y espacios ancestrales entorno a la medicina tradicional de las comunidades.
ODS 04: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	- Metas 4.1. y 4.2: contribuye a mejorar la cobertura de servicios de educación, asegurando el acceso gratuito a educación primaria y secundaria. Promueve la etno-educación, como espacio para garantizar el conocimiento propio de las culturas y preservar las lenguas. - Meta 4.3 al mejorar los ingresos económicos familiares posibilita que los y las jóvenes puedan acceder a una formación técnica, profesional y superior de calidad.
ODS 05: Lograr la igualdad entre los géneros.	- Meta 5.5: disminuye la desigualdad y fomenta la igualdad y equidad de género empoderando a las comunidades para el desarrollo del turismo comunitario desde la filosofía del buen vivir.

<p>ODS 06: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 6.6: contribuye con proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos. - 6. b: fortalece la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión de los bienes naturales de la comunidad.
<p>ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 10.2: potencia y promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. Favorece el fortalecimiento y respeto por la estructura organizacional y valores comunitarios.
<p>ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 11.7: al mejorar los espacios públicos y las áreas de esparcimiento, el turismo comunitario permite que las poblaciones locales y los visitantes puedan acceder a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles. Promueve el diseño y planificación territorial en las comunidades acorde al territorio para el desarrollo turístico, teniendo en cuenta la accesibilidad, resiliencia, cadena de valor, gobernanza, gestión de riesgo, inclusión y seguridad.
<p>ODS 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 16.7: el turismo comunitario busca garantizar que las comunidades puedan tener presencia en espacios de toma de decisiones de manera participativa, inclusiva y democrática, en respuesta a las necesidades locales y nacionales y promoviendo el respeto de la diversidad cultural y el entendimiento entre diversas culturas para lograr sociedades más pacíficas y justas.
<p>ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 17.16: promueve alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países de las Américas. - Meta 17.17: el turismo comunitario fomenta y promueve la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, fortaleciendo la cooperación y el capital social.
<p>2. Culturales</p>	

<p>ODS 04: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 4.7. promueve una educación para el desarrollo basada en los derechos humanos y en la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Específicamente contribuye a: <ul style="list-style-type: none"> - La valoración pluricultural y el multilingüismo de las comunidades de las Américas. - Partiendo de un enfoque de interculturalidad educa y genera cambios conductuales en los visitantes y los anfitriones.
<p>ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 11.4 El turismo comunitario protege y salvaguarda el patrimonio cultural de las comunidades a través de estrategias que permiten afianza los lazos entre el poblador y su patrimonio inmaterial y material, generando mayor entendimiento, arraigo, orgullo y respeto por sus patrones culturales e identidad.
<p>3. Económicos</p>	
<p>ODS 08: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 8.3: El turismo comunitario promueve el fortalecimiento de actividades productivas, el trabajo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomenta el turismo seguro a través de la formalización y el desarrollo de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, mediante el acceso a servicios financieros. Específicamente: <ul style="list-style-type: none"> - El turismo comunitario genera otras actividades económicas que se integran a la economía local a través del aprovechamiento sostenible de sus recursos, proporcionando ingresos económicos adicionales y permitiendo diversificar la economía local (nuevos mercados). - Diversifica las cadenas de valor al interior de las comunidades y genera ingresos económicos adicionales a las familias de la población local. - Favorece la generación de autoempleos, empleos y oportunidades de desarrollo económico. - Meta 8.9: el turismo comunitario pone en práctica políticas encaminadas a promover un turismo

	sostenible que cree puestos de trabajo y revalore los productos locales a través de un comercio justo.
ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura.	- Meta 9.3: el turismo comunitario, como modelo de gestión económico incrementa el acceso de las pequeñas empresa de las comunidades a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados turísticos.
4. Ambientales	
ODS 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 15.1: el turismo comunitario vela por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce, ya que son base de los recursos turísticos que dan sustento a la actividad. - Meta 15.2: diversas iniciativas de turismo comunitario han logrado recuperar bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación como parte del desarrollo turístico local. - Meta 15.4: contribuye a la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible de turismo. - Meta 15.9: permite integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo y las estrategias de desarrollo turístico.
ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 13.1: fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países de las Américas. - Meta 13.3: mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana. Asimismo, revalora saberes ancestrales en relación al cuidado y manejo de los ecosistemas y recursos naturales frágiles.

8. Líneas de acción

Con el objetivo de contribuir al desarrollo del turismo comunitario en las Américas y fortalecer la gobernanza regional en la gestión del turismo se plantean tres líneas de acción básicas. Estas líneas permitirán fortalecer el capital social, generar conocimientos, evaluar el impacto de las intervenciones y promover espacios

gobernanza, de intercambio de experiencias y difusión de los aprendizajes. Cabe resaltar, que cada Estado se deberá encargar de incluir los presentes lineamientos generales en sus instrumentos de planificación nacional y local adaptados a la realidad de cada país.

1. Articulación y establecimiento de alianzas

Esta línea de acción busca promover iniciativas y acciones de cooperación interinstitucional a través de la generación de alianzas y redes relacionadas a la gestión del turismo comunitario en las Américas. Estos espacios se basan en una perspectiva sinérgica del capital social, procurando integrar aquellas redes de turismo comunitario con los diferentes sectores: público, privado y sociedad civil. Los diversos actores participantes del turismo comunitario comparten valores, principios éticos y propósitos comunes, por ello se busca fortalecer los lazos de confianza que permitan construir relaciones de reciprocidad y acciones de colaboración que impacten en el desarrollo sostenible de las iniciativas de turismo comunitario.

En ese sentido, mediante los presentes lineamientos se busca promover la gobernanza para el desarrollo del turismo comunitario, a través de la **generación de espacios de diálogo y acción en cada país** como las mesas técnicas de trabajo a nivel local y nacional, entre otros mecanismos de gobernanza que reúna a los principales actores públicos y privados involucrados en el desarrollo del Turismo Comunitario y que promueva la ejecución de planes de trabajo colectivos y vinculantes con una mirada propositiva e integral en atención a los nuevos contextos de las comunidades y las tendencias del sector turismo.

Por otro lado, se deberán **fortalecer las organizaciones privadas de las comunidades tanto campesinas como indígenas**, acompañando los procesos de fortalecer las organizaciones con liderazgo, a fin de tener representatividad al momento de dialogar o negociar con las entidades públicas en aras del desarrollo del Turismo Comunitario. Al respecto, existen diversas experiencias de redes de turismo comunitario en las Américas, algunas con representatividad local, regional o nacional, es importante reconocer dicha experiencia y el avance logrado por las comunidades para facilitar procesos de fortalecimientos democráticos que incluyan a dichas organizaciones en espacios de planificación y toma de decisión sobre el turismo.

El sector público tiene la importante labor de ser el ente articulador del diálogo entre los diversos sectores, las organizaciones públicas, privadas y comunitarias, promoviendo políticas públicas que prioricen el enfoque de gobernanza y la coordinación intersectorial e interinstitucional. Asimismo, es necesario la generación de iniciativas de turismo comunitario que incorporen financiación, incentivos fiscales y no fiscales, apoyo de las cooperativas, asistencia

técnica, creación de capacidades para la gestión del turismo en las comunidades y estrategias para la recuperación del sector turismo frente a la crisis.

Por otro lado, se deberá promover la alineación de enfoques para la planificación, es decir los diversos actores involucrados en el desarrollo del turismo comunitario deberán tener en cuenta la conceptualización, los principales componentes, los principios y los impactos del turismo comunitario al momento de desarrollar herramientas de gestiones locales o nacionales, los cuales deberán tener una mirada integral enfocadas a los componentes: social, ambiental, cultural y económicos.

Finalmente, los presentes lineamientos tienen un alcance a todo el continente Americano, reuniendo aspectos comunes dentro de la diversidad de iniciativas de turismo comunitario existente en el continente. En ese sentido, este instrumento **posibilita un trabajo articulado a nivel internacional, posibilitando promover acciones como los viajes multidestinos, la generación de alianzas estratégicas entre países limítrofes** que compartan rutas, corredores, programas o propuestas de turismo comunitario que permitan aprovechar las oportunidades del mercado, diseñando planes conjuntos de promoción y comercialización de las redes e iniciativas comunitarias a fin de potenciar la unidad, la complementariedad entre comunidades y pueblos indígenas de las Américas.

2. Sistematización de conocimiento y metodologías

Esta línea de acción se basa en un proceso reflexivo para la recuperación y generación de conocimiento a partir de las diversas experiencias de turismo comunitario. Las Américas las experiencias de turismo comunitario se vienen desarrollando desde los años setenta aproximadamente, las cuales han sido promovidas por diversas organizaciones públicas y privadas. En ese sentido, este proceso de sistematización permitirá evaluar los resultados, medir los impactos del desarrollo del turismo comunitario, una labor pendiente en la región, y monitorear los avances a través de registros y mediciones periódicas.

Al respecto, producir conocimiento desde la práctica posibilitará tener una comprensión profunda de las experiencias, reconocer las lecciones aprendidas y los saberes generados, cabe resaltar que este trabajo deberá tener un enfoque de co-construcción entre actores públicos, privados y las comunidades. Este proceso de conceptualización generará un aporte a la reflexión teórica del turismo comunitario permitiendo evaluar las intervenciones y mejorar las futuras acciones. Por tanto, es un deber producir conocimientos propios al contexto americano, el cual se puede realizar mediante alianzas con el sector académico.

En ese sentido, la sistematización de experiencias debe impulsar y ser motor de políticas públicas adecuadas para el turismo comunitario, las cuales permitan

activar programas gubernamentales específicos en todos los países y generar normativas que regulen y garanticen el desarrollo sostenible de las iniciativas de turismo comunitario. Asimismo, permitirá validar herramientas y metodologías para los diversos ámbitos del desarrollo del turismo comunitario como: la gestión empresarial y organizacional, el marketing y posicionamiento, el desarrollo de productos turísticos, entre otros. Este proceso no solo corresponde al sector público sino también al privado.

3. Intercambio de experiencias y aprendizajes

Es un proceso mediante el cual diversas instituciones generan espacios y mecanismos que permitan socializar conocimientos, lecciones aprendidas, éxitos y fracasos de iniciativas de turismo comunitario. Propiciando un espacio para fortalecer la articulación entre actores y generar aprendizajes a través de la superación de determinamos errores y la puesta en valor de experiencias de éxito. Asimismo, la información deberá comunicarse y difundirse para ser accesible para los principales interesados, este proceso se podría valer de encuentros, foros, difusión por medios digitales, ente otras estrategias a definir por las organizaciones involucradas.

En este marco, la propuesta de creación de una **Plataforma Americana de Turismo Comunitario** es una iniciativa que permitirá dar a conocer las experiencias de éxito de cada país y generar espacios de consenso y colaboración bajo una visión colectiva del desarrollo de turismo comunitario en las Américas. Teniendo en cuenta, que los procesos de gobernanza son complejos puesto que involucra una diversidad de actores e intereses, en primer momento el espacio buscará el diálogo y reconocimiento, mientras más eficaz sea la articulación y se afiance la dinámica de la Plataforma, se definirán acciones de colaboraciones tangibles y vinculantes a cada gobierno. El objetivo es contribuir al desarrollo del turismo comunitario, reconociéndolo a nivel internacional como un modelo de gestión liderado por comunidades organizadas que contribuye a la mejora de la calidad de vida de sus poblaciones locales y al desarrollo turístico sostenible de las Américas.

En ese sentido, teniendo en cuenta que cada país deberá promover el fortalecimiento de las redes nacionales y locales de turismo comunitario, la Plataforma Americana de Turismo Comunitario deberá estar integrada principalmente por dichas redes en representación de las comunidades campesinas e indígenas que desarrollan turismo comunitario. Asimismo, deberá estar conformada por organismos gubernamentales, no gubernamentales y empresas privadas referentes en el desarrollo del turismo comunitario en las Américas. Por lo tanto, se deberá definir una estructura organizacional que involucre a un comité multiactor que lidere la Plataforma.